

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos: fotocopia del documento nacional de identidad, certificado negativo de antecedentes penales, relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta y declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/35.142/08)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de juez de paz sustituto del municipio de Ajalvir, se ha acordado proceder a su designación directa por la Sala de Gobierno, a cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de quince días naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, 28004 Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos: fotocopia del documento nacional de identidad, certificado negativo de antecedentes penales, relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta y declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/35.143/08)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Don Tomás Sanz Hoyos, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de esta misma fecha, recaído en expediente para la provisión de la plaza de juez de paz sustituto del municipio de Berzosa del Lozoya, se ha acordado proceder a su designación directa por la Sala de Gobierno, a

cuyo fin se concede a las personas que pudieran estar interesadas en el nombramiento el plazo de quince días naturales para que puedan presentar sus solicitudes directamente en esta Secretaría, sita en la calle General Castaños, número 1, 28004 Madrid.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos: fotocopia del documento nacional de identidad, certificado negativo de antecedentes penales, relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta y declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—El secretario de Gobierno (firmado).

(03/35.144/08)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Cristina Bejarano Martínez, secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación registrado en esta Sección con el número 2.598 de 2008, interpuesto por doña Adela Magaña Navarro, se ha dictado en el día de la fecha providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado, don Juan Miguel Torres Andrés.—En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en él identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, envíense los originales de las mismas a la Sala

Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 181.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo manda el ilustrísimo señor magistrado referenciado, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a “Teleservice, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de esta Sala.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/35.492/08)

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones de recurso de suplicación número 3.439 de 2008, promovidas por “Sacyr, Sociedad Anónima Unipersonal”, don José Francisco Pineyro Feliz y “Obras y Construcciones Class, Sociedad Limitada”, a las que se refiere el encabezamiento, seguidas ante la Sección Primera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dimanante de los autos de demanda número 98 de 2008 procedente del Juzgado de lo social número 12 de Madrid, sobre otros despidos, con fecha 20 de octubre de 2008, se ha dictado la resolución, cuya copia se adjunta.

Fallamos

Estimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la parte demandada, a los efectos de suprimir la declaración de responsabilidad relativa a la mercantil “Sacyr, Sociedad Anónima Unipersonal”, que en la parte dispositiva de la sentencia contiene, debiendo confirmarse el resto de pronunciamientos contenidos en la sentencia de instancias. Dénsese a los depósitos y consignaciones el destino prevenido en la Ley.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al libro de sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación